



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

### **CIRCULAR ACLARATORIA N° 6**

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**

**OBRA: “REHABILITACIÓN LINEA “C” DEL FERROCARRIL BELGRANO EN LA PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO VOLCAN-TILCARA”.**

**UBICACIÓN: DEPARTAMENTO TUMBAYA Y TILCARA – PROVINCIA DE JUJUY**

**Sres. Oferentes.:**

**A lo solicitado en Punto 1) Paso de Nivel:** *según se describe en PET (en 7.1, pág. 36), interpretamos que en aquellos PAN a ser intervenidos no se incluyen tareas correspondientes a señalamiento de vías ni colocación o reparación de barreras de accionamiento manual o automático. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta*

**Al respecto se aclara** que están incluidos los señalamientos correspondientes según su clasificación, de acuerdo a SETOP 7/81. En este llamado NO se incluyen barreras.

**A lo solicitado en Punto 2) según PET:** *(en 7.1, pag 36), se menciona “Los trabajos de renovación a efectuar en los PAN responderán al plano adjunto donde se mencionan las normas técnicas de FA en las cuales se deben encuadrar los trabajos a realizar.”, “LABERINTOS: Cuando el paso tenga un ángulo de inclinación distinto de 90º, respecto de la vía, se deberá formar el laberinto con las caras paralelas a la acera y a las vías respectivamente. Se adjunta croquis de accesibilidad y laberinto.” Y “LABERINTOS: Los parantes serán de 1,10m de alto sobre el nivel del piso, tendrán tapa superior y estarán empotrados 0.40 m en su base. Según se indica en grafico de laberintos adjunto.”. Por lo anterior solicitamos plano, croquis y gráficos mencionados en el PET.*

**Al respecto se aclara que:**



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

*Los trabajos de renovación a efectuar en los PAN responderán a lo especificado para los mismos en la norma SETOP 7/81, donde se mencionan las normas técnicas en las cuales se deben encuadrar los trabajos a realizar.*

En razón de que no existe ninguna normativa nacional aprobada para la señalización de pasos peatonales, será de aplicación el sistema de protección mediante LABERINTOS. Estos se construirán en aquellos cruces urbanos que los requieran, que saldrán del Proyecto Ejecutivo.

**A lo solicitado en Punto 3) Pasos a Nivel (3):** según PET (en 7.1, pág. 36), se menciona “Se construirán íntegramente los pasos a Nivel. Al listado presentado como los cruces a tratar LA CONTRATISTA deberá realizar un relevamiento previo con los responsables de cada cruce y a su vez tratar con lo entes (Viales o de Gobierno) la prefactibilidad de concretar otros que sean imprescindibles”; interpretamos que para esta etapa de licitación no debemos adoptar otros pasos a nivel que os indicados a renovar en el pliego. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta, en caso contrario indicar como se computarán y certificarán los PAN que se agreguen por el Contratista en la etapa de obra.

**Al respecto se aclara** que la interpretación es correcta.

**A lo solicitado en Punto 4) Pasos a Nivel - Rieles:** según PET (en 8.4, pag 42), Rieles para cama de rieles en PAN. sin ninguna aclaración; y en PET (7.1, pág. 36), se menciona La renovación se efectuará empleando el mismo tipo de rieles que la vía de corrida...” Por lo anterior entendemos que los rieles necesarios para la renovación de los PAN los proveerá el Comitente, por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

**Al respecto se aclara** que la interpretación es correcta.

**A lo solicitado en Punto 5) Balasto:** según PET (en 9.1, pag 43), con respecto al espesor se menciona “La vía nueva se montará sobre Manto Geotextil y una cama de balasto de piedra de espesor final mínimo de TREINTA CENTÍMETROS (30 cm) medido entre el plano de la sub-rasante y la cota inferior del durmiente ejecutado de acuerdo a lo establecido en las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS RESOLUCIÓN 887/66” (A modo



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

*de ANEXO se adjuntan la mencionada norma); pero en el plano: Perfiles Tipo Vía, incluido en la documentación del pliego, se indica tanto para el perfil en terraplén como para el perfil en desmonte que el espesor de balasto entre la subrasante y el durmiente es de 0.20m. interpretamos que el valor que corresponde es el indicado en el perfil tipo (20 cm), por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta*

**Al respecto se aclara** que se debe cotizar/trabajar sobre una cama de balasto de piedra de espesor final mínimo de 30 (treinta) centímetros.

**A lo solicitado en Punto 6) Balasto (2):** Según PET (en 2.1, pág. 16) se indica que los cantones 2,3 y 4 tienen incorporado en forma parcial el balasto, el cual se debe completar según lo indicado en los TRABAJOS COMPLEMENTARIOS SOBRE TRAMO ARMADO (9.3, PAG. 47), dado que no se incluyen tareas a realizar al balasto existente, entendemos que no debemos prever retrabajos en la capa de balasto ejecutado y a la misma se encuentra aprobada para recibir el balasto faltante. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto

**Al respecto se aclara** que vuestro entendimiento es correcto.

**A lo solicitado en Punto 7) Elementos de Topografía:** en el PET (en 1, pág. 12) se indican elementos de topografía a proveer a la Supervisión, pero no se aclara si serán devueltos al contratista o serán transferidos al Comitente. Por favor aclarar en que condición se proveerán dichos elementos

**Al respecto se aclara** que los elementos topográficos provistos para las mediciones quedan en poder del Comitente.

**A lo solicitado en Punto 8) Geotextil:** según plano: Perfiles Tipo de Vía, incluido en la documentación del pliego, se indica para el perfil en terraplén la colocación de lamina de geotextil en la subrasante con un ancho mínimo de 4.10m; pero en el PET (8.2, pag 41) se recomienda un ancho de 3 m, y en armado de vía – colocación de geotextil y piedra balasto (9.1 pág. 43) se menciona n ancho de 2,60m. Por lo anterior entendemos que debemos prever geotextil en un ancho de 4.10m en los perfiles a terraplenar, por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

**Al respecto se aclara** que la interpretación es la correcta.

**A lo solicitado en Punto 9) Alambrados:** *en el PET (10.1, pág. 49) se indica el tipo de alambrado a colocar en el sector del cuadro de estación, pero no detalló el tipo de alambrado par los sectores Urbanos con vivienda familiares y los otros casos. Por lo anterior entendemos que se deber colocar el mismo tipo de alambrado detallado en el cuadro de estación para las zonas urbanas que cumplan la condición indicada en la ET, por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.*

**Al respecto se aclara** que la interpretación es correcta.

**A lo solicitado en Punto 10) Trabajos preliminares:** *Obras de Arte: según planilla nomencladora en el rubro Obras de Arte a Construir debemos cotizar el ítem 6.2.1 Tareas Preliminares; pero en el PET no se describe el alcance de este. Solicitamos la entrega de la especificación técnica del ítem para poder cuantificar las tareas a cotizar.*

**Al respecto se aclara** que las tareas preliminares comprenden la limpieza, preparación del terreno y replanteo, dichas tareas se deberán cotizar para todas las obras de arte menores a construir.

**A lo solicitado en Punto 11) Rieles:** *Según PET (8.4, pág. 42), se indica “Lo rieles entregados por El Comitente difieren desde 10 a 12 m de largo: No todas sus puntas están agujereadas, para ser eclisados.”; consultamos criterio a adoptar para decidir si las puntas agujeradas serán necesario despuntar por deformaciones propias del riel o de los agujeros para la eclisa, o solo se realizarán los trabajos de preparación de la unión (cepillado, esmerilado, etc.)*

**Al respecto se aclara** en base a la clasificación de los rieles realizada por el contratista, mencionado en el PET, este último deberá adoptar el criterio más conveniente para el despunte y agujereado de los rieles que proveerá el Comitente.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

**A lo solicitado en Punto 12) Trabajos complementarios sobre tramo armado:** según PET (9.3, pag.47) se menciona se indica para el cantón 2 y 4 lo siguiente:

-agujerear rieles ciegos para juntas eclisadas (en todo el tramo enrielado, se debe ejecutar este trabajo)

-se debe completar la totalidad de durmientes faltantes.

Y para el cantón 3:

- Agujerear rieles ciegos para completar el montaje de las juntas.

Se solicita el relevamiento de los tramos enrieados, indicado cantidades de agujeros a prever, la cantidad de durmientes faltantes; para poder cuantificar las tareas a cotizar.

**Al respecto se aclara que:**

1. Se prevé un 60 % de agujeros sobre el cantón.
2. Se prevé un 20% de reemplazo (cuando se desmonte para agujerear, es posible que se deban reemplazar algunos durmientes)
3. Se prevé un 80% de agujeros sobre el cantón.

**A lo solicitado en Punto 13) Puentes:** según planos de Planimetría del pliego se indica la ejecución de los siguientes puentes no incluido en el Rubro 6.1 de la Planilla Nomencladora:

PUENTE A CONSTRUIR PROG: 1218+237: ANCHO 4.50 Mts. LARGO 20.00 Mts. ALTURA LIBRE 2.00 Mts.

PUENTE A CONSTRUIR PROG: 1220+783: ANCHO 4.50 Mts. LARGO 40.00 Mts. ALTURA LIBRE 2.00 Mts.

PUENTE A CONSTRUIR PROG: 1223+561: ANCHO 4.50 Mts. LARGO 40.00 Mts. ALTURA LIBRE 2.00 Mts.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

*Entendemos que los mismos no están incluidos en el alcance de la licitación, por favor confirmar nuestro entendimiento, caso contrario indicar en que ítems se computaran y certificaran esos puentes.*

**Al respecto se aclara** que las mencionadas obras de arte se contabilizan como alcantarillas a construir. En circular 3 muestra la actualización de la documentación gráfica y la misma se encuentra disponible para los oferentes.